



Resolución Jefatural

N° 164 - 2015 - INDECI
04 de Noviembre 2015



VISTOS: El Memorándum N° 08956-2015-INDECI/6.1 del 29.OCT.2015 de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0032-2015 contenida en el Memorándum N° 0036-2015-INDECI(4.0) del 16.ENE.2015 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

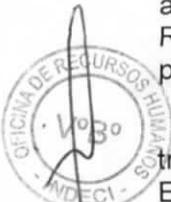
Que, mediante Resolución Jefatural N° 255-2014-INDECI del 31.Dic.2014, se aprueba el "Plan de Trabajo y Programa de Beneficios, Actividades y Prestaciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para el Año Fiscal 2015;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, ha otorgado opinión favorable de disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia para financiar el incentivo CAFAE del INDECI, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2015;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración, en base a la Escala de Incentivo Único indicado en la Resolución Jefatural N° 168-2014-INDECI, rectificadas en cuanto a su eficacia por Resolución Jefatural N° 207-2014-INDECI, ha cuantificado el monto que requiere ser transferido a favor del CAFAE-INDECI para el otorgamiento del incentivo único CAFAE correspondiente al mes de noviembre de 2015, el cual de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2012-EF-51.01, "Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF-51.01, se formaliza por Resolución del órgano competente, el que respaldará el registro contable del CAFAE, por la transferencia que reciba;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INDECI (CAFAE – INDECI), correspondiente al mes de Noviembre del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N°



30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Directiva N° 001-2012-EF-51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2012-EF-51.01;

Con la visación de la Secretaría General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en ejercicio de las atribuciones pertinentes, conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina General de Administración del INDECI, a efectuar la transferencia financiera correspondiente al mes de **Noviembre del Año Fiscal 2015** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI, por el monto total de **S/. 52,360.00** (Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de incentivo único laboral a favor de los funcionarios y servidores del INDECI bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco del programa de los beneficios aprobado, de acuerdo a la relación que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Intranet del portal web Institucional.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INDECI y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

